



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°525- 2016- MDP

Paiján, 30 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 6391-16-UGDAC con el Informe N° 014-2016-AENR/DSPYGA, de fecha 19-12-16 y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 - Ley N° 30372, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y por Decreto Supremo N° 400-2015- EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2016; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Expediente de Visto con Informe N° 014-2016-AENR/DSPYGA, de fecha 19-12-16, emitido por el Jefe de la División de salud Pública y gestión Ambiental, hace de conocimiento que se dio cumplimiento a la meta 6 "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva y otros";

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el cumplimiento de la Meta 6 "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva y otros" por parte de la Municipalidad Distrital de Paiján, Plan de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2016 MINAM -MEF, cuya responsable de dicha Meta fue la Bióloga, Ana Lucía Rodríguez Moncada.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la Notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Bióloga, Ana Lucía Rodríguez Moncada, Asesoría Jurídica y demás áreas que tengas injerencia en la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


ALCALDE
Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE - MDP